



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214214903911

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 18 de 2021

Señor(a)
Jose David Gomez Zambrano
Carrera 9 A 49 A 56 Sur Torre 2 Apartamento 103

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA POR COMPETENCIA AL RADICADO DGC20215400119373

Respetado(a) señor(a) GOMEZ:

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se informa que una vez revisado el Sistema de Información Contravencional SICON PLUS de ETB se evidencia que el comparendo N°1100100000008306307 de fecha 07/07/2015, es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, lo que no hace necesario enviar comparendo a dirección alguna, esto de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22, que preceptúa:

"...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.
(...)"

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código. (...),

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
Correo electrónico: movilidadbogota.gov.co
Dirección: Línea 195

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	Cancelado
		Faltoso	Apartado Clausurado
	Dirección Errada		
	No Res. de	Fuerza Mayor	
Fecha 1:		Fecha 2:	21 JUN 2021
Nombre del distribuidor:		Nombre del estibador:	79.301.426
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	De la calle 48 a 56 Sur con Cra 9 pasa a calle 49B Sur con Cra 9		

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DO 25 G 95 A 55
Atención al cliente: (01) 4723888 - 01 8000 11120 - serviciocliente@72.com.co
Módulo Concesión de Carro

Remitente
Nombre/Razón Social: MOVILIDAD BOGOTÁ S. AS
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Email: movilidadbogota.gov.co

Destinatario
Nombre/Razón Social: JOSE DAVID GOMEZ ZAMBRANO
Dirección: CARRERA 9 A 49 A 56 SUR TORRE 2 APT. 103
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Email: movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria **N°375407 de fecha 08/24/2015 por la infracción C24**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito el cual dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados",

Conforme la anterior norma, se interrumpió la Caducidad de la Acción Contravencional, tal y como lo contempla por el artículo 11 de la ley 1843 de 2017.

Aunado lo anterior, se informa que la figura de la caducidad propuesta en su escrito, se sustenta en la **Ley 769/2002 artículo 161 o Ley 1843/2017 art 11. Caducidad**. "La acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses (1 año), contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y **se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia**." por tanto en la audiencia se hacen las siguientes consideraciones, situación que lleva a confirmar en su totalidad la decisión recurrida en las mismas, respecto de los comparendos ya mencionados.

Una vez explicado lo anterior, se comunica que no procede su solicitud de Revocatoria Directa, cuya figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y una vez verificado el procedimiento adelantado por parte de la entidad respecto de los comparendos objeto de la petición, no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y se reitera, que, una vez verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, **constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada**.

Con respecto a su solicitud de los documentos respectivos del procedimiento en mención, se informa que la resolución sancionatoria y el comparendo serán anexados como folios a esta respuesta.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor en los siguientes pasos:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214214903911

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago.
4. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
5. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805- 7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Gabriel José Moncada Barbosa
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 18-06-2021 10:36 AM
Anexos: 5 FOLIOS

Elaboró: Jaqueline Forero Silva-Subdirección De Contravenciones

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



com_numero	TIPO	DOCUMENTO	per_noml	per_apel	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	CONTRAVENCION
12257502	1	79899066	JOSE	GOMEZ	03/29/2006	OSH86A	PRESCRIPCION	57
14388121	1	79899066	JOSE	GOMEZ	07/28/2009		PRESCRIPCION	97
14433199	1	79899066	JOSE	GOMEZ	08/24/2009	OSH86A	PRESCRIPCION	57
14634735	1	79899066	JOSE	GOMEZ	12/12/2009	OSH86A	PRESCRIPCION	57
14928113	1	79899066	JOSE	GOMEZ	05/03/2010	OSH86A	PRESCRIPCION	67
15136301	1	79899066	JOSE	GOMEZ	06/22/2010	OSH86A	PRESCRIPCION	57
11001000000000058414	1	79899066	JOSE	GOMEZ	01/14/2011	OSH86A	PRESCRIPCION	D07
11001000000001778785	1	79899066	JOSE	GOMEZ	01/18/2012		PRESCRIPCION	F07
11001000000001949890	1	79899066	JOSE	GOMEZ	04/27/2012	JTH55C	CANCELADO	C02
11001000000003400772	1	79899066	JOSE	GOMEZ	11/29/2012	JTH55C	CANCELADO	D03
11001000000007830487	1	79899066	JOSE	GOMEZ	05/12/2014	JTH55C	DEPURADO	C35
11001000000008306307	1	79899066	JOSE	GOMEZ	07/07/2015	JTH55C	VIGENTE	C24
110010000000023419642	1	79899066	JOSE	GOMEZ	05/16/2019	YNX05E	CANCELADO	C02
110010000000027578548	1	79899066	JOSE	GOMEZ	08/06/2020	YNX05E	CANCELADO	C02
110010000000027629672	1	79899066	JOSE	GOMEZ	09/03/2020		CANCELADO	A05

Comparendo: 8306307

11001000 000008306307

Fecha: 07/07/2015

Placa: JTH55C

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...

Número: 79899066

Nombre: JOSE DAVID GOMEZ ZAMBRANO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2015	375407	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/15/2015	08/21/2015
2015	375407	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	08/24/2015	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Bogotá D.C., junio 18 de 2021

Señor(a)

Jose David Gomez Zambrano
Carrera 9 A 49 A 56 Sur Torre 2 Apartamento 103

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA POR COMPETENCIA AL RADICADO DGC20215400119373

Respetado(a) señor(a) **GOMEZ:**

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se informa que una vez revisado el Sistema de Información Contravencional SICON PLUS de ETB se evidencia que el comparendo **N°1100100000008306307** de fecha **07/07/2015**, es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, lo que no hace necesario enviar comparendo a dirección alguna, esto de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22, que preceptúa:

*"...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.
(...)"*

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código. (...),

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

1

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria **N°375407 de fecha 08/24/2015 por la infracción C24**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito el cual dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados",

Conforme la anterior norma, se interrumpió la Caducidad de la Acción Contravencional, tal y como lo contempla por el artículo 11 de la ley 1843 de 2017.

Aunado lo anterior, se informa que la figura de la caducidad propuesta en su escrito, se sustenta en la **Ley 769/2002 artículo 161 o Ley 1843/2017 art 11. Caducidad**. "La acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses (1 año), contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia." por tanto en la audiencia se hacen las siguientes consideraciones, situación que lleva a confirmar en su totalidad la decisión recurrida en las mismas, respecto de los comparendos ya mencionados.

Una vez explicado lo anterior, se comunica que no procede su solicitud de Revocatoria Directa, cuya figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y una vez verificado el procedimiento adelantado por parte de la entidad respecto de los comparendos objeto de la petición, no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y se reitera, que, una vez verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, **constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.**

Con respecto a su solicitud de los documentos respectivos del procedimiento en mención, se informa que la resolución sancionatoria y el comparendo serán anexados como folios a esta respuesta.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor en los siguientes pasos:

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



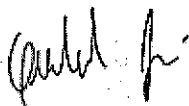


1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago.
4. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
5. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805- 7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Gabriel José Moncada Barbosa
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 18-06-2021 10:36 AM

Anexos: 5 FOLIOS

Elaboró: Jaqueline Forero Silva-Subdirección De Contravenciones





com_numero	TIPO	DOCUMENTO	per_noml	per_apel	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	CONTRAVENCION
12257902	1	79899066	JOSE	GOMEZ	03/29/2006	OSH86A	PRESCRIPCION	57
14389121	1	79899066	JOSE	GOMEZ	07/28/2009		PRESCRIPCION	97
14483199	1	79899066	JOSE	GOMEZ	08/24/2009	OSH86A	PRESCRIPCION	57
14684735	1	79899066	JOSE	GOMEZ	12/12/2009	OSH86A	PRESCRIPCION	57
14928113	1	79899066	JOSE	GOMEZ	05/03/2010	OSH86A	PRESCRIPCION	67
15136301	1	79899066	JOSE	GOMEZ	06/22/2010	OSH86A	PRESCRIPCION	57
11001000000000058414	1	79899066	JOSE	GOMEZ	01/14/2011	OSH86A	PRESCRIPCION	D07
11001000000001778785	1	79899066	JOSE	GOMEZ	01/18/2012		PRESCRIPCION	F07
11001000000001949890	1	79899066	JOSE	GOMEZ	04/27/2012	JTH55C	CANCELADO	C02
11001000000003400772	1	79899066	JOSE	GOMEZ	11/29/2012	JTH55C	CANCELADO	D03
11001000000007830487	1	79899066	JOSE	GOMEZ	05/12/2014	JTH55C	DEPURADO	C35
11001000000008306307	1	79899066	JOSE	GOMEZ	07/07/2015	JTH55C	VIGENTE	C24
11001000000023419642	1	79899066	JOSE	GOMEZ	05/16/2019	YNX05E	CANCELADO	C02
11001000000027578548	1	79899066	JOSE	GOMEZ	08/06/2020	YNX05E	CANCELADO	C02
11001000000027629672	1	79899066	JOSE	GOMEZ	09/03/2020		CANCELADO	A05

Comparendo: 8306307

11001000 000008306307

Fecha: 07/07/2015

Placa: JTH55C

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN

Número: 79899066

Nombre: JOSE DAVID GOMEZ ZAMBRANO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2015	375407	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/15/2015	08/21/2015
2015	375407	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	08/24/2015	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



MEMORANDO

DGC

20215400119373

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., junio 10 de 2021

PARA: JOHANNA CATALINA LATORRE ALARCÓN
Subdirectora de Contravenciones de Tránsito

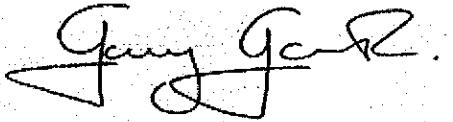
DE: Director de Gestión de Cobro

REFERENCIA: Radicado SDM 20216120770592

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, y por ser un tema de competencia de la **Subdirección** a su cargo, me permito remitir copia de la petición del asunto presentada por el(a) señor(a) JOSE DAVID GOMEZ ZAMBRANO, **identificado con cedula de ciudadanía No. 79899066**.

Lo anterior con el fin de que se tomen las acciones que estime pertinentes y que en derecho corresponda en relación a la solicitud de **Revocatoria, caducidad documentos** del(os) comparendo(s) 8306307 de 07/07/2015.

Cordialmente,



Giovanni Andrés García Rodríguez
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 10-06-2021 11:14 AM

Elaboró: Adriana Patricia Rincon Sandoval-Dirección De Gestión De Cobro
Revisó: Yelmy Merchán Abogado Contratista – Dirección De Gestión De Cobro
ANEXO Radicado SDM 20216120770592 on 3 FOLIO

Case	Year	Age	Sex	Occupation	Location	Time of day	Time of year	Weather	Activity	Onset	Duration	Severity	Frequency	Associated symptoms	Diagnosis	Treatment	Outcome
1	1998	45	M	Farmer	USA	10:00	Summer	Sunny	Working in field	10:15	15 min	Severe	Once	Headache, Nausea	Migraine	Rest, Analgesics	Resolved
2	2001	32	F	Teacher	USA	14:00	Winter	Cloudy	Teaching	14:30	30 min	Moderate	Twice	Headache, Dizziness	Migraine	Rest, Analgesics	Resolved
3	2005	58	M	Engineer	USA	08:00	Spring	Clear	Working at desk	08:15	10 min	Mild	Once	Headache	Migraine	Rest, Analgesics	Resolved
4	2008	25	F	Student	USA	19:00	Autumn	Rainy	Studying	19:15	20 min	Moderate	Once	Headache, Nausea	Migraine	Rest, Analgesics	Resolved
5	2012	65	M	Retired	USA	11:00	Summer	Sunny	Walking in park	11:15	10 min	Mild	Once	Headache	Migraine	Rest, Analgesics	Resolved
6	2015	40	F	Manager	USA	13:00	Winter	Cloudy	Working at desk	13:15	15 min	Moderate	Once	Headache, Dizziness	Migraine	Rest, Analgesics	Resolved
7	2018	35	M	Doctor	USA	09:00	Spring	Clear	Working at desk	09:15	10 min	Mild	Once	Headache	Migraine	Rest, Analgesics	Resolved
8	2020	50	F	Homemaker	USA	16:00	Autumn	Rainy	Housework	16:15	20 min	Moderate	Once	Headache, Nausea	Migraine	Rest, Analgesics	Resolved
9	2022	42	M	Engineer	USA	12:00	Summer	Sunny	Working at desk	12:15	15 min	Moderate	Once	Headache, Dizziness	Migraine	Rest, Analgesics	Resolved
10	2023	38	F	Teacher	USA	14:00	Winter	Cloudy	Teaching	14:15	30 min	Moderate	Once	Headache, Nausea	Migraine	Rest, Analgesics	Resolved



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Movilidad

ESTACIÓN METROPOLITANA
DE TRANSITO



11001000000008306307

Enviar



ORDEN DE
COMPARENDO NACIONAL N°

11001000000008306307

1. FECHA Y HORA																											
AÑO				MES				HORA																MINUTOS			
15	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30			
07	08	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50												
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)																											
VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				MUNICIPIO				LOCALIDAD O COMUNA															
TIPO DE VIA				NÚMERO O NOMBRE				TIPO DE VIA				NÚMERO O NOMBRE															
AV. CRAUDOTR				Bogotá				AV. CRAUDOTR				72				Bde				Kennedy							
3. PLACA (MARQUE LETRAS)																											
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																											
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																											
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																											
4. PLACA (MARQUE NÚMERO)																											
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																											
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																											
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																											
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																											
5. CÓDIGOS DE INFRACCIÓN																											
A B C D E F G H I J																											
A B C D E F G H I J																											
A B C D E F G H I J																											
A B C D E F G H I J																											
6. CLASE DE SERVICIO																											
DIPLOMATICO OFICIAL PARTICULAR PÙBLICO																											
7. TIPO DE VEHICULO																											
BICICLETA O TRICICLO CAMIÓN																											
TRACCIÓN ANIMAL VOLQUETA																											
AUTOMÓVIL TRACTOCAMIÓN																											
CAMPERO MOTOCICLO																											
CAMIONETA MOTOTRICICLO																											
MICROBUS MOTOCARRO																											
BUSETA MOTOCICLETA																											
BUS CUATRIMOTOR																											
BUS ARTICULADO REMOLQUE / SEMIREM.																											
8. RADIO DE ACCIÓN																											
NACIONAL MUNICIPAL PASAJEROS MIXTO CARGA																											
9. MODALIDAD DE TRANSPORTE																											
NACIONAL MUNICIPAL PASAJEROS MIXTO CARGA																											
9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS																											
COLECTIVO INDIVIDUAL MASIVO ESPECIAL ESCOLAR ASALARIADO DE TURISMO OCASIONAL																											
10. DATOS DEL INFRACTOR																											
TIPO DE DOCUMENTO NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD																											
C.E. PARAP 79 899066																											
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO CATEG.																											
14001-6127617 02																											
EXPEDICIÓN (D/M/A) VENCIMIENTO (D/M/A)																											
NOV 2005																											
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS																											
Jose David Gomez																											
DIRECCIÓN																											
Cra 19 # 55-280w Bde																											
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA																											
140																											
TELÉFONO FIJO O CELULAR																											
7125772818																											
11. TIPO DE INFRACTOR																											
CONDUCTOR																											
PEATÓN																											
PASAJERO																											
12. LICENCIA DE TRANSITO																											
ORGANISMO DE TRANSITO NÚMERO DEL DOCUMENTO																											
1206113462284																											
13. PROPIETARIO																											
TIPO DE DOCUMENTO NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD NOMBRES Y APELLIDOS																											
C.E. PARAP 79 823437 Grubdo Pabido Jairo War																											
14. DATOS DE LA EMPRESA																											
NOMBRE DE LA EMPRESA																											
NIT																											
15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO																											
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS																											
P.F. Koller Gaiten War																											
PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN																											
090381																											
ENTIDAD																											
PONTIC																											
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAO O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRA EN PRISIÓN SEGÙN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN-COHECHO O FALSEDAO IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).																											
16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN																											
PATIO N°																											
GRUPO NÚMERO																											
CONSECUTIVO N°																											
DIRECCIÓN DEL PATIO																											
PLACA GRUPO																											
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO																											
Transita en moto con la luz apagada.																											
18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE																											
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS																											
C.C. No																											
DIRECCIÓN																											
TELÉFONO																											
FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO																											
FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR																											
FIRMA DEL TESTIGO																											
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO																											
C.C. No																											
59999006																											
C.C. No																											

PAPERENABLING ANOTO FUNCTIONALITY

TC 4012.030.00059

HABITUAL DATA

Licencia: 84.3188.8.81

[illegible]

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SUPERCARRETERA CALLE 13 No. 37-35

RESOLUCION No.375407
COMPARENDO No. 8306307
FECHA COMPARENDO: 07/07/2015
INFRACCIÓN: C24
INFRACCTOR: JOSE DAVID GOMEZ ZAMBRANO
CEDULA DE CIUDADANÍA No.79899066
VEHÍCULO PLACA: JTH55C
SERVICIO:

Bogotá D. C., 08/24/2015., cumplido el término , señalado en el Art. 136 de la ley 769 de 2002 reformado, por la ley 1383 de 2010 Art 24, la Autoridad de Tránsito, declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del conductor (a) JOSE DAVID GOMEZ ZAMBRANO con C.C. No 79899066

HECHOS

En la ciudad de Bogotá, el día 07/07/2015 le fue notificada la orden de comparendo No.8306307, por la infracción: C24 Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el presente código del Art. 131 de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 Art 21, al conductor (a) JOSE DAVID GOMEZ ZAMBRANO

DESARROLLO PROCESAL

En aras de garantizar el debido proceso el derecho de contradicción y defensa del conductor JOSE DAVID GOMEZ ZAMBRANO, se dio aplicación al art. 136 del C.N.T. reformado la ley 1383 de 2010 Art. 24, Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el Contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Autoridad de Tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en Audiencia Pública y notificándose en estrados

Que se dio aplicación al art 135 del C.N.T. reformado por la ley 1383 de 2010 Art. 22 Inc. 3 que dice Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia.

La Autoridad de Tránsito, advierte que el infractor no asistió durante el término legal establecido a ejercer su derecho de contradicción. Por reparto le correspondió a este despacho conocer de esta audiencia pública

En este estado de la diligencia, este Despacho procede a pronunciarse sobre:

PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito, reformado por la ley 1383 de 2010, permite que por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código de Procedimiento Civil, (Artículos 174 y s.s.)

En materia probatoria es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente para que pueda decidir sobre el asunto materia de Investigación, como es el caso de la aceptación tacita del presunto infractor al no comparecer dentro del término legal ante la autoridad de Tránsito, tal omisión se considera como aceptación de la Infracción, asociado a la evidencia de que el (a) Conductor (a) JOSE DAVID GOMEZ ZAMBRANO se encuentra plenamente identificado (a) en la orden de comparendo No.8306307 , cuando de este se desprende plena individualización como lo establece el art. 135 ley 769 de 2002 reformado por la ley 1383 de 2010 art. 22 La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por El un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cedula de ciudadanía o pasaporte, dirección de

en conocimiento que el infractor realizó la infracción C24 que dice Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el presente código.

FUNDAMENTOS Y ANÁLISIS

Analizadas en conjunto las piezas procesales del plenario, encuentra este Despacho que no se logra desvirtuar la responsabilidad en los hechos que nos ocupan, en cuanto que el (la) conductor (a) en el momento de ser requerido (a) mediante orden de comparendo, se encontraba conduciendo, toda vez que se encuentra plenamente identificado en la orden de comparendo, donde se le notifica la infracción C24 que dice Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el presente código conducta que se encuentra tipificada en el Código Nacional de Tránsito reformado por artículo 21 de la ley 1389 de 2010

Que reincidir en la comisión de esta conducta, es causal de suspensión de la Licencia de Conducción, conducta que se encuentra tipificada en el artículo 124 de la ley 769 de 2002, reformada por la ley 1383 de 2010.

En caso de reincidencia se suspenderá la Licencia de Conducción por un término de Seis (6) meses; en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción PARÁGRAFO- Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de Tránsito en un periodo de seis meses.

DE LAS NORMAS INFRINGIDAS

Es principio fundamental y deber constitucional de nacionales y extranjeros en Colombia acatar la constitución, las leyes y respetar y obedecer a las autoridades. Así pues existiendo la ley 769 de 2002 por medio de la cual se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre reformada por la ley 1383 de 2010 y demás normas que la reglamentan, ordenamientos que rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito, resultan de obligatoria observancia y cumplimiento.

El actuar desplegado por el conductor (a) conlleva al quebrantamiento de lo dispuesto en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en los siguientes articulados:

Que el artículo 24 de la CN, dispone que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente en el territorio Nacional, pero esta sujeto a la intervención y reglamentación de la autoridades para la garantía de la seguridad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el Artículo 55 C.N.T. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual forma incurrió en lo establecido en el ART. 131 C.N.T. Reformado ley 1383 de 2010 Art. 21

Multas. Los infractores de las normas de tránsito pagarán multas liquidadas en salarios mínimos legales diarios vigentes así:

C. Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

C24 Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el presente código.

Que observado el debido proceso y el no ejercicio del derecho de contradicción por parte del conductor, la Autoridad de Tránsito en mérito de lo antes expuesto:

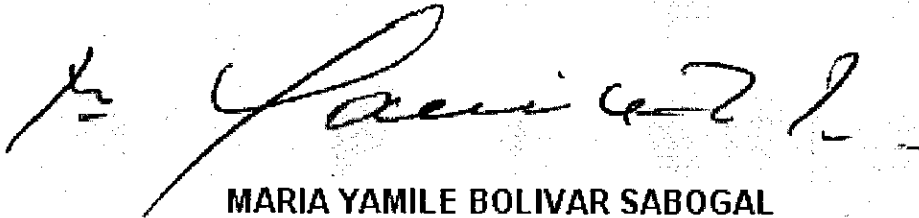
RESUELVE

PRIMERO: Declarar contraventor de las normas de Tránsito a . JOSE DAVID GOMEZ ZAMBRANO identificado(a) con cédula No.79899066 conductor del vehículo de placas JTH55C, respecto la orden de comparendo No 8306307, código de infracción C24 que dice Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el presente código imponiéndole una multa de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS pesos Mcte, (\$ 322200), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C. conforme a la parte motiva de la presente diligencia

Para todos los efectos del Artículo 161 del C.N.T., esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados.

Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron.

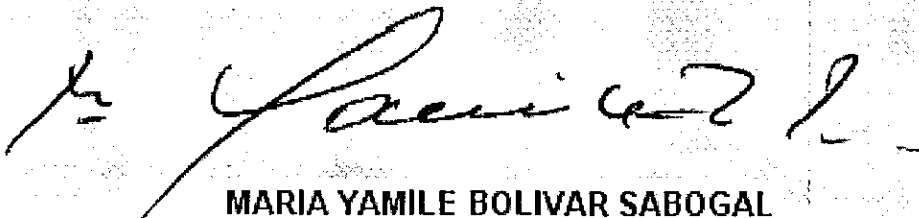
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

En Bogotá D. C., a los 08/24/2015 días del mes AGOSTO del año 2015, se deja constancia que una vez surtida la notificación en Estrados, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente providencia queda en firme y debidamente ejecutoriada, como quiera que no fue interpuesto el recurso que contra ella procede.



MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4310

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4214903911 JOSE DAVID GOMEZ ZAMBRANOJOSE DAVID GOMEZ ZAMBRANO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	JUNIO 18 DE 2021
FIRMADO POR:	GABRIEL JOSE MONCADA BARBOSA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 6 DE JULIO DE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 540119373**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **6 DE JULIO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **13 DE JULIO 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: **Mauricio Tarazona Garcia**

